

U



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

D

**CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS DE
LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN
MONITOREO FETAL Y ECOGRAFIA
OBSTETRICA**

P40

H



UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

000021

RESOLUCIÓN N° 1415-2018-R-CU-UDH.

Huánuco, 28 de setiembre de 2018

Visto, el Oficio N° 071-2018-CF-FCS-UDH, de fecha 20 de setiembre de 2018, presentado por la Dra. Julia M. Palacios Zevallos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco, haciendo de conocimiento que, en sesión de Consejo de Facultad de fecha 07 de setiembre de 2018, se aprobó el Currículo y Plan de Estudio 2018 del Programa de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Ecografía Obstétrica, expidiéndose para cuyo efecto la Resolución N° 376-A-2018-CF-FCS-UDH; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 40, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, el Título de Segunda Especialidad Profesional requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residente médico se rige por sus propias normas, de conformidad con el artículo 45, inciso 45.3, de la ley N° 30220, concordante con el artículo 205 del Estatuto de la Universidad de Huánuco;

Que, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley. El Consejo de Facultad tiene como atribución aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad; conforme lo establece el Artículo 67, inciso 67.2.2, de la Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 376-A-2018-CF-FCS-UDH, de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba el CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIO 2018 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MONITOREO FETAL Y ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud de la UDH;

Que, es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, de acuerdo con el Artículo 59, inciso 59.5, de la Ley N° 30220, coherente con el Artículo 33, inciso e, del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 26 de setiembre de 2018, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- RATIFICAR la Resolución N° 376-A-2018-CF-FCS-UDH, de fecha 10 de setiembre de 2018, que aprueba el CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIO 2018 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MONITOREO FETAL Y ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA de la Universidad de Huánuco, expedida por acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Carlos O. Meléndez-Martínez
SECRETARIO GENERAL (E)



Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrect.Acad./Fac.Cs.Salud/EAP.Obstetricia/Of.Matricula/Archivo.

CMM

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN N° 376-A- 2018-CF-FCS-UDH

Huánuco, 10 de setiembre del 2018

Visto, el oficio N°068-2018-D-PG-FCS-UDH, de la Jefe de la Unidad de post-Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Irma Palacios Zevallos, donde hace llegar el Plan de Estudios del Programa Académico de la Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Ecografía Obstétrica 208, de la Universidad de Huánuco, para su revisión, aprobación en consejo de Facultad y ratificación en Consejo Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 44 , inciso C, del Estatuto de la UDH, el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar los planes de Estudios y las demás actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

Estando a lo dispuesto y a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión llevada a cabo el día, 07 de setiembre del 2018 y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, el Plan de Estudios del Programa Académico de la Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Ecografía Obstétrica 2018, de la Universidad de Huánuco.

Artículo Segundo: Elevar, la presente Resolución al Señor Rector a fin de ser ratificado por el Consejo Universitario.

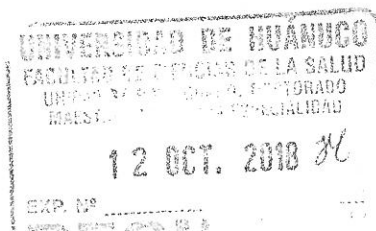
Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Irma Palacios Zevallos
Dra. Irma Palacios Zevallos
PRESIDENTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Las Preciado Lara
Dra. Las Preciado Lara
SECRETARIA DOCENTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD





UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 005-2010-R-AU-UDH.

Huánuco, 23 de agosto de 2010.

Visto, el Oficio N° 156-2010-D-EPG-UDH, de fecha 21 de abril de 2010, del Dr. V. Víctor Domínguez Condezo, Director de la Escuela de Postgrado de la UDH, elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Proyecto de creación de Segunda Especialización en Monitoreo Fetal y Ecografía Obstétrica; y

CONSIDERANDO:

Que, los estudios de **segunda especialidad** se realizan en las Facultades, de conformidad con el Artículo 17° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, sólo las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor. Además otorgan, en nombre de la Nación, los títulos profesionales de Licenciado y sus equivalentes que tienen denominación propia, así como los de **segunda especialidad** profesional; de conformidad con el Artículo 22° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, la **segunda especialidad** profesional requiere la licenciatura u otro título profesional equivalente previo y da acceso al título, o a la certificación o mención correspondiente; de conformidad con el Artículo 23° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, es atribución específica e indelegable de la Asamblea Nacional de Rectores, coordinar, proporcionando información previa e indispensable, la creación de carreras, títulos profesionales y de **segunda especialidad** acordados por una Universidad y de las Facultades en que se hacen los estudios respectivos; de conformidad con el Artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, sólo las Universidades organizan estudios de post-grado académico en la forma prevista en el artículo 13°. Igualmente pueden ofrecer estudios de **segunda y ulterior especialidad profesional** para los titulados en ellas, los que dan lugar a los títulos o a las certificaciones o menciones respectivas; de conformidad con el Artículo 96° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, los estudios de **segunda especialización** duran cuatro semestres, se dan en las facultades de la UDH y conducen al título de especialista en áreas afines a la Facultad; los requisitos para obtener el título de especialista se norman en su Reglamento que es aprobado por el Consejo Universitario; de conformidad a los Artículos 205 y 206 del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión de fecha 13 de agosto de 2010, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

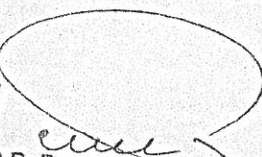
SE RESUELVE:

Artículo primero.- CREAR la SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MONITOREO FETAL Y ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco.


Artículo segundo.- APROBAR el Plan Curricular de la Segunda Especialización en Monitoreo Fetal y Ecografía Obstétrica, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. R.P. Bernabé Mato Cori
SECRETARIO GENERAL




Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrectorado/DGAdm./EPG/Fac.Cs.Salud/Of.Matricula/Archivo.

CMM

000092



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0319-2011-ANR

Lima, 28 de marzo de 2011



EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

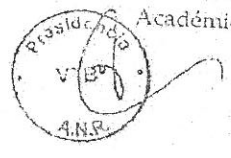
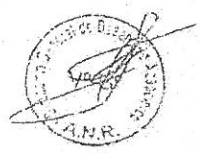
Los oficios N° 013, 019 y 020-R-UDH de fechas 11 y 21 de marzo de 2011 del Rector de la Universidad de Huánuco, informe N° 038-2011-DGDAC de fecha 11 de marzo de 2011 de la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación, memorando N° 337-2011-SE de fecha 24 de marzo de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las atribuciones previstas en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, se establece que la creación de nuevas carreras, títulos profesionales y de segunda especialidad, acordados por una Universidad y de las Facultades en que se hacen los estudios respectivos; requiere de la coordinación previa e indispensable con la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, en mérito a lo previsto en el considerando precedente, con oficio de vistos, el Rector de la Universidad de Huánuco, con sede en la ciudad de Huánuco, manifiesta que a fin de gestionar la emisión de los carnés universitarios hace de conocimiento la creación de las carreras profesionales así como los programas de maestría y de segunda especialización creadas en su Escuela de Posgrado, las mismas que cuentan con el acuerdo de su Asamblea Universitaria y adjunta para dicho efecto las correspondientes resoluciones y los currículos de estudios. Asimismo, la universidad hace de conocimiento mediante envío de fax la denominación de las Escuelas Académico Profesionales adscritas a la Facultad de Ciencias Empresariales (creada con Resolución N° 161-2010-R-CU-UDH de fecha 11 de marzo de 2010;

Que, mediante el informe de vistos, el Director General de Desarrollo Académico y Capacitación, precisa que la Universidad de Huánuco





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0019-2011-ANR

Lima, 28 de marzo de 2011



cuenta con el pronunciamiento favorable para el funcionamiento de su Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución N° 1466-2003-ANR de fecha 16 de junio de 2003, y que con Resolución N° 1256-2009-ANR se declara la creación de las escuelas profesionales de Marketing y Negocios Internacionales; de Turismo, Hotelería y Gastronomía; de Psicología. Asimismo, que habiendo revisado la documentación remitida que contiene Resoluciones Nos. 003 y 006-2001-R-AU-UDH; 004-2003-R-AU-UDH; 003-2006-R-AU-UDH; 007-2007-R-AU-UDH; 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009-2010-R-AU-UDH de creación de las carreras profesionales, programas de maestrías y de segunda especialización escuelas, se desprende que cumplen con los requisitos académicos necesarios para su funcionamiento de acuerdo con lo previsto por el artículo 92° inciso e) de la Ley Universitaria N° 23733, por lo que propone expedir la resolución correspondiente:

Que, con memorando de vistos, el Secretario Ejecutivo, dispone la elaboración de una resolución, de acuerdo al anteproyecto presentado por la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación, que declare la creación y organización de las carreras profesionales de la Universidad de Huánuco, en cumplimiento con lo previsto en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733;

Estando a la autorización de la Alta Dirección;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud de lo establecido en el Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar que la Universidad de Huánuco, cumple con lo previsto en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria



000011



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0314-2011-ANR

Lima, 28 de marzo de 2011



N° 23733, respecto a la creación y organización de las carreras profesionales adscritas en sus facultades respectivas, así como de los programas de maestría y de segunda especialización en su Escuela de Posgrado, en la siguiente forma:

Facultad de Ingeniería

- Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil
- Escuela Académico Profesional de Arquitectura
- Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática
- Escuela Académico Profesional de Ingeniería Ambiental

Facultad de Ciencias de la Salud

- Escuela Académico Profesional de Odontología

Facultad de Ciencias Empresariales

- Escuela Académico Profesional de Administración de Empresas
- Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas

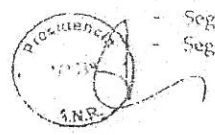
ESCUELA DE POSGRADO:

Maestrías

- Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Civil
- Maestría en Ciencias de la Salud, con mención en Odontocostomatología
- Maestría en Ciencias Administrativas, con mención en Gestión Pública

Segundas Especialidades

- Segunda Especialización en Psicopedagogía
- Segunda Especialización en Docencia y Gestión de Aprendizaje





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

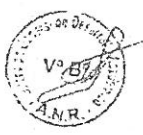
COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0011-2011-AMR

Lima 28 de marzo de 2011



- Segunda Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
- Segunda Especialización en Monitorio Fetal y Ecografía Obstétrica
- Segunda Especialización en Salud del Niño y del Adolescente
- Segunda Especialización en Alto Riesgo Obstétrico



Artículo 2º.- Publicar la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en la página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese



Elio Iván Rodríguez Chávez

ELIO IVÁN RODRIGUEZ CHAVEZ
Rector de la Universidad Ricardo Palma y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



Kaúl Martín Vidal Coronado
KAUL MARTIN VIDAL CORONADO
Secretaría General de la
Asamblea Nacional de Rectores



CONTENIDO

1.- INFORMACION GENERAL

2.- BASE LEGAL

3.- PRESENTACIÒN

4.- OBJETIVO GENERAL

5.- OBJETIVOS ACADEMICOS

6.- PERFIL DEL GRADUADO

7.- TÍTULO A OTORGAR

8.- DURACIÓN

9.- PLAN DE ESTUDIOS

10.- SUMILLAS

11.- MALLA CURRICULAR

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION EN MONITOREO FETAL Y ECOGRAFIA OBSTETRICA

1.- INFORMACION GENERAL

Área	: Monitoreo Fetal
Órgano Responsable	: Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco
Participantes	: Los y las profesionales con título universitario en Obstetricia y a fines.
Modalidad	: Presencial

2.- BASE LEGAL

- ✓ Ley Universitaria 30220.
- ✓ Estatuto de la Universidad de Huánuco.
- ✓ Reglamento General de la Ley del Trabajo de la Obstetras D.S. Nº 008-2003.
- ✓ Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad profesional de la Universidad de Huánuco.
- ✓ Reglamento para la Obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional.

3.- PRESENTACIÒN

La Salud Materna infantil es considerada hoy como una inversión socioeconómica vital. La cuarta parte de las mujeres adultas que viven hoy día padecen de algún tipo de enfermedad o lesión relacionada con el embarazo y el parto. A nivel mundial cada año las complicaciones relacionadas con la salud materna fetal son la causa de la muerte de mujeres o del producto de la gestación en la práctica de Obstetricia, los profesionales se ven enfrentados a situaciones clínicas que demandan conocimientos profundos. Es necesario que el Profesional de Obstetricia se apropie de conceptos acordes con los avances científicos y tecnológicos y se especialice en diferentes programas maternos perinatales, para brindar atención de calidad.

En la medicina actual, las estrategias de salud están enfocadas en la prevención y para ello, resultan imprescindibles los diagnósticos precoces.

En este sentido el monitoreo fetal y la ecografía obstétrica son ayudas muy importantes, para detectar a tiempo muchas complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio, por ende se hace necesario que los profesionales inmersos en la atención obstétrica sea un personal con las competencias necesarias para su manejo.

4.- OBJETIVO GENERAL

Desarrollar competencia en la Vigilancia Fetal ante parto e Intraparto y proteger al feto, identificando precozmente la hipoxia durante el trabajo de parto, para que mediante una intervención obstétrica oportuna se evite el compromiso fetal, el daño neurológico y la muerte del feto. Se debe identificar y diferenciar el estrés y el distrés fetal.

5.- OBJETIVOS ACADEMICOS

- Perfeccionar la formación profesional de los estudiantes de manera objetiva, científica, racional y con la más moderna calidad en utilización de tecnología en salud orientada a la Ecografía Obstétrica y Monitoreo Electrónico Materno Fetal.
- Contar con un recurso humano competente para el uso adecuado de las tecnologías en salud a favor de la salud materna perinatal.
- Identificar tempranamente situaciones de riesgo materno perinatal a través de la ecografía obstétrica y monitoreo electrónico materno fetal.
- Formar especialistas con principios y valores éticos dispuestos a otorgar un servicio eficaz, efectivo y eficiente, basado en un criterio clínico con el uso adecuado de la ecografía obstétrica y monitoreo electrónico materno fetal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el campo de la especialidad.
- Realizar investigaciones orientadas a la generación de nuevos conocimientos y nuevas tecnologías, adecuados a la realidad de los servicios tanto intra como extra hospitalarios para propiciar su desarrollo.
- Contribuir al cumplimiento de la atención prenatal reenfocada cuya finalidad es determinar tempranamente las complicaciones para su derivación y atención oportuna así como diagnosticar patologías como el embarazo ectópico entre otros.

6.- PERFIL DEL GRADUADO

- Interpreta imágenes en gestantes y en mujeres en edad reproductiva para aplicarlas al correcto diagnóstico y manejo clínico de las usuarias.
- Realiza la ecografía aplicando procedimientos técnicos y éticos en la atención de la gestante.

- Valora la importancia de la vigilancia fetal y la interpretación correcta de las imágenes ecográficas para brindar tratamiento adecuado y una correcta interpretación de imágenes a tiempo real que conlleve a establecer un diagnóstico certero.
- Realiza y evalúa el bienestar fetal, test estresante, test no estresante, inducción, acentuación y monitoreo electrónico materno fetal.
- Realiza acciones de monitoreo fetal en el ante parto e intra parto.
- Desarrollar competencias y habilidades para la gestión, administración e investigación en ecografía obstétrica y monitoreo electrónico materno fetal.

7.- TÍTULO A OTORGAR

TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MONITOREO FETAL Y ECOGRAFIA OBSTETRICA

8.- DURACIÓN:

04 semestres académicos

9.- PLAN DE ESTUDIOS.

PLAN DE ESTUDIOS MONITOREO FETAL Y ECOGRAFIA OBSTETRICA

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS SEMANA / MES			SEMESTRAL			CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
				T	P	TH	HT	HP	TH		
I	1	SEMIOLOGIA OBSTETRICA	Especialidad	4	4	8	64	64	128	06	-
	2	FISIOLOGÍA MATERNO - FETAL	Especialidad	3	4	7	48	64	112	05	-
	3	ECOGRAFÍA I	Especialidad	4	2	6	64	32	96	05	-
	4	DOCENCIA EN SALUD	Específico	5	-	5	80	-	80	05	-
		TOTAL			16	10	26	256	160	416	21

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	HORAS SEMANA / MES			SEMESTRAL			CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
				T	P	TH	HT	HP	TH		
II	5	ECOGRAFIA II	Especialidad	3	-	3	48	-	48	03	3
	6	INVESTIGACION I	Específico	3	2	5	48	32	80	04	-
	7	MONITOREO FETAL I	Especialidad	5	6	11	80	96	176	08	2
	8	PRACTICAS PROFESIONALES I	Especialidad	2	8	10	32	128	160	06	3
		TOTAL			13	16	29	208	256	464	21

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS SEMANA / MES			SEMESTRAL			CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
				T	P	TH	HT	HP	TH		
III	9	ECODOPPLER	Especialidad	3	-	3	48	-	48	03	5
	10	INVESTIGACION II	Específico	3	2	5	48	32	80	04	6
	11	MONITOREO FETAL II	Especialidad	5	6	11	80	96	176	08	7
	12	PRACTICAS PROFESIONALES II	Especialidad	2	8	10	32	128	160	06	8
		TOTAL			13	16	29	208	256	464	21

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS SEMANA / MES			SEMESTRAL			CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
				T	P	T H	HT	HP	TH		
IV	13	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	Específico	3	2	5	48	32	80	04	-
	14	MEDICINA MATERNO FETAL	Especialidad	4	4	8	64	64	128	06	-
	15	VIGILANCIA Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL FETAL	Especialidad	4	4	8	64	64	128	06	9
	16	PRACTICAS PROFESIONALES III	Especialidad	-	10	10	-	160	160	05	12
		TOTAL			11	20	31	176	320	494	21

10.- SUMILLAS

SEMIOLOGÍA OBSTÉTRICA

Curso teórico práctico, perteneciente al área de formación de especialidad, comprende los conocimientos básicos respecto a los signos y síntomas normales y patológicos que se presentan durante el embarazo para correlacionarlos al diagnóstico y tratamiento

FISIOLOGÍA MATERNA FETAL

Brinda conocimientos para que identifique de manera precisa los diferentes procesos funcionales normales que tienen lugar en cada uno de los órganos del ser humano, tanto en forma individual como integrada en un todo, conociendo las diferentes interrelaciones entre ellos, lo que permitirá prepararlo para entender los eventos fisiopatológicos Materno Perinatal.

ECOGRAFÍA I

Curso perteneciente al área de formación de la segunda especialidad en monitoreo fetal y ecografía obstétrica que tiene como objetivo de:

- Dar información que les pueda ayudar en el diagnóstico y cuidado de las embarazadas y su aplicación en la prevención y tratamiento adecuado.
- Tiene el propósito de lograr que el estudiante reconozca y evalúe mediante el uso de tecnología las diferentes anomalías en el organismo de la mujer.

DOCENCIA EN SALUD

La asignatura pertenece al área curricular de formación de la especialidad, tiene como propósito brindar el marco Teórico Conceptual. De las nuevas tecnologías del aprendizaje, así como sensibilizarlos y entrenarlos en el uso eficiente, de modo que les permita optimizar el proceso de enseñanza aprendizaje a la luz de la sociedad del conocimiento-

Aborda la revisión de las principales teorías del aprendizaje, las estrategias de la enseñanza aprendizaje, en el marco del desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

ECOGRAFÍA II

Curso perteneciente al área de formación de la segunda especialidad en monitoreo fetal y ecografía obstétrica que tiene como objetivo de:

- Diagnosticar la existencia de embarazo y valorar la situación del embrión o el feto.
- Mostrar la estructura y el movimiento de los órganos internos del cuerpo, como así también la sangre que fluye por los vasos sanguíneos.

INVESTIGACIÓN I

Asignatura de carácter teórico práctica, tiene como finalidad perteneciente al área de de formación de especialidad, tiene como finalidad capacitar a los alumnos de la especialidad en la redacción, el diseño y programación de proyectos de investigación de la especialidad, en concordancia con el esquema general aprobado por la universidad. La asignatura, orienta sobre los conocimientos, técnicas y procedimientos fundamentales, para la correcta comprensión y utilización de las herramientas metodológicas más empleadas en la investigación biomédica en salud.

MONITOREO FETAL I

El curso es de carácter teórico práctico, pertenece al área de perfeccionamiento profesional, tiene como finalidad que los profesionales en obstetricia, tengan un profundo conocimiento referente a la salud fetal, su evaluación y control con los elementos científicos y tecnológicos de actualidad y que el profesional alcance el perfil profesional de especialista que nuestro país necesita en los diferentes niveles de los servicios de salud, desarrollando competencias en la atención del crecimiento y desarrollo embrionario fetal y sus alteraciones con la mejor evidencia disponible y que sepa investigar y proponer soluciones oportunas y efectivas a los problemas que afecten la salud peri natal,

contribuyendo a disminuir las tasas de morbo mortalidad fetal y del recién nacido. Axial mismo que desarrolle capacidades de liderazgo, gestión y docencia en su ámbito laboral y universitario.

ECODOPPLER

Asignatura de carácter teórico práctico, perteneciente al área de especialidad .La ecografía doppler o simplemente eco-Doppler, es una variedad de ultrasonido en la que, empleando el efecto Doppler, permite evaluar las ondas de velocidad de flujo de ciertas estructuras del cuerpo, por lo general vasos sanguíneos y que son inaccesibles a la visión directa. La técnica permite ubicar si el flujo es en dirección hacia la sonda o si se aleja de ella, así como la relativa velocidad de dicho flujo. Mediante el cálculo de la variación en la frecuencia del volumen de una muestra en particular, por ejemplo, el de un flujo de sangre en una válvula del corazón, se puede determinar y visualizar su velocidad y dirección.

INVESTIGACIÓN II

Curso teórico práctico tiene como finalidad desarrollar el proyecto de investigación elaborado durante el curso de Investigación I, realizando los análisis en interpretación de los resultados obtenidos.

MONITOREO FETAL II

Curso teórico-práctico pertenece al área de perfeccionamiento profesional, complementa las competencias adquiridas en el primer curso de monitoreo I Tiene como finalidad de que los profesionales en obstetricia, tengan un profundo conocimiento referente a la salud fetal y su evolución de acuerdo a los elementos Científicos y tecnológicos de la actualidad y que el profesional adquiere el perfil óptimo que nuestro país necesita en los diferentes niveles de salud, desarrollando competencias en la atención del crecimiento y desarrollo embrionario fetal y sus alteraciones, con la mejor evidencia disponible y que sepa investigar y proponer soluciones oportunas y efectivas a los problemas que afecte la salud peri natal, contribuyendo a disminuir las tasas de mortalidad fetal y del recién

nacido. Así mismo que desarrolle capacidades de liderazgo, gestión y docencia en el ámbito de su competencia.

GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD

Gerenciar establecimientos y servicios de salud. Interrelacionar la planificación sanitaria con la administración para la toma de decisiones y procurar el desarrollo institucional. Desarrolla los fundamentos metodológicos y técnicos de la gerencia, proponiendo a la optimización de la elevación de la calidad y efectividad en la atención de servicios de salud.

MEDICINA MATERNO FETAL

Asignatura de carácter teórico, perteneciente al área de formación de especialidad. Proporciona los conocimientos sobre las enfermedades y alteraciones que la gestante y el producto de la gestación puedan sufrir y que serán necesarias de realizar el diagnóstico oportuno mediante las diversas técnicas modernas existentes, para coadyuvar a disminuir las tasas de mortalidad materna peri natal

VIGILANCIA FETAL Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL FETAL

Asignatura de carácter teórico práctico, perteneciente al área de especialidad. Proporciona al profesional especialista, las diversas técnicas de monitoreo, interpretación y administración a utilizarse Para la vigilancia fetal ante parto e Intraparto, Realizando el diagnóstico preciso y oportuno de las alteraciones que pudieran presentarse durante la gestación.

11.- MALLA CURRICULAR

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
MALLA CURRICULAR DE SEGUNDA ESPECIALIDAD CON MONITOREO
FETAL Y ECOGRAFIA OBSTETRICA

